

AGENCIA NACIONAL DE
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
PROTECCIÓN AL MEDIO
AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS
UNIDAD DE GESTIÓN
INDUSTRIAL
P R E S E N T E



Escrito: TPL-036-2022.

Asunto: Se presenta el Tercer Informe Semestral de cumplimiento al Programa de implementación del Sistema de Administración.

CARLOS FRANCISCO RODRÍGUEZ SÁMANO, apoderado legal de TARAHUMARA PIPELINE, S. DE R.L. DE C.V. (en lo sucesivo "TPL"), personalidad debidamente acreditada¹ mediante la Escritura Pública 82,047 del 07 de abril de 2022, otorgada ante la fe del licenciado José María Morera González, Notario Público 102 de la Ciudad de México, instrumento que se adjunta nuevamente como ANEXO UNO; con correos electrónicos

Domicilio y Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 13, 15, 15-A, 19 y 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en lo sucesivo "LFPA"); y demás relativos y aplicables, acudo respetuosamente ante esta H. AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (en lo sucesivo "ASEA") a presentar en tiempo y forma el Tercer Informe Semestral de cumplimiento al

¹ En términos de la copia certificada presentada el 20 de octubre de 2022 ante la Unidad de Gestión Industrial, mediante el escrito TPL-037-2022, dentro del expediente donde se encuentra la Autorización ASEA-TAP18054L/BDA421.

**Domicilio del Representante Legal.
Información protegida bajo los Artículos
113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer
párrafo de la LGTAIP.**

8

Programa de Implementación del Sistema de Administración, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. TPL es una sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con Clave Única de Registro al Regulado ASEA-TAP18054L, dedicada al transporte de gas natural por ducto a través del Sistema "Tarahumara", actividad que realiza mediante el permiso de transporte G/213/TRA/2008.
2. Ahora bien, en cumplimiento con las *Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican* (en lo sucesivo "DACG SASISOPA") es que se obtuvo la autorización ASEA-TAP18054L/BDA421 para la implementación del Sistema de Administración, contenida en el oficio ASEA/UGI/DGGPI/0388/2021 del 26 de febrero de 2021 (en lo sucesivo "AUTORIZACIÓN").
3. En ese sentido, de conformidad con el TÉRMINO SEXTO y RESOLUTIVO PRIMERO de la AUTORIZACIÓN, así como con el Artículo 27 y 29 de la DACG SASISOPA se establece que, una vez aprobada su implementación, ésta se deberá de hacer conforme al documento "F-01/M-SA-01 Programa de Implementación del Sistema de Administración de TPL" y presentar los Informes Semestrales de cumplimiento.
4. Dicho lo anterior, en debido cumplimiento con la AUTORIZACIÓN, se adjunta como ANEXO DOS, el Tercer Informe Semestral de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración conforme los documentos establecidos en el Anexo III de la DACG SASISOPA y el trámite ASEA-00-026, así como el ANEXO TRES como sustento documental, el cual contiene el soporte y evidencia del cumplimiento del informe en cuestión.



Por lo antes expuesto a esa H. AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, atentamente pido se sirva:

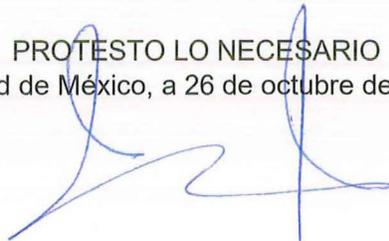
PRIMERO.- Tener por acreditada y reconocida la personalidad con la que me ostento, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Tener por presentado en tiempo y forma el Tercer Informe Semestral de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración ASEA-TAP18054L/BDA421, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- En términos de la legislación aplicable, se solicita que este escrito y sus anexos sean considerados como información confidencial en virtud de tratarse de secretos industriales, que significan obtener y mantener una ventaja competitiva y económica frente a terceros, en la realización de actividades económicas y respecto de la cual se han adoptado medios y sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y acceso restringido a la misma.

CUARTO.- Acordar de conformidad con lo peticionado.

PROTESTO LO NECESARIO
Ciudad de México, a 26 de octubre de 2022.



CARLOS FRANCISCO RODRÍGUEZ SÁMANO
Apoderado legal de
TARAHUMARA PIPELINE, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



tarahumara pipeline



TERCER INFORME SEMESTRAL DE CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TPL:

De conformidad con lo establecido **Artículo 29**. Para el seguimiento del Programa de Implementación, cada seis meses, a partir de la fecha en la que se haya notificado la Autorización del Sistema de Administración y hasta la conclusión del programa, los Regulados deberán ingresar en formato libre, a través del Área de Atención al Regulado de la Agencia, informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación. Dichos informes deberán ser presentados dentro de los primeros veinte días hábiles de cada periodo cumplido.

Se presenta 3er informe semestral del Sistema de administración con autorización número **ASEA-TAP18054L/BDA421**, que corresponde al título de permiso **G/213/TRA/2008** Tarahumara Pipeline, S. de R.L de C.V; que incluye el cumplimiento del anexo III REQUISITOS A EJECUTAR DURANTE EL CICLO DE VIDA DEL PROYECTO.

Fecha de elaboración: 31/10/2022

Fecha de actualización: N/A

Motivo de actualización: N/A

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos
113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos
113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II
LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II
LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II
LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos
113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Nombres y firmas de personas físicas. Información
protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y
116 primer párrafo de la LGTAIP.**

2022

Programa de Implementación



F-01/M-SA-01 Rev. 07

TARAHUMARA PIPELINE, S. DE R.L. DE C.V.

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
ELABORÓ	<p>Nombres y firmas de personas físicas. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.</p>	
REVISÓ		
APROBÓ		

Programada Completado Reprogramado No programado En caso de registrarse un evento No Programado, éste se registrará en el Programa de Implementación y deberá registrarse su Cumplimiento

**Secreto Industrial. Información Protegida
bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.**

Programada Completado Reprogramado No programado (En caso de registrarse un evento No Programado, éste se registrará en el Programa de Implementación y deberá registrarse su Cumplimiento)

**Secreto Industrial. Información Protegida
bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.**

Programada Completado Reprogramado No programado En caso de registrarse un evento No Programado, éste se registrará en el Programa de Implementación y deberá registrarse su Cumplimiento

Año	2011	2012	2013
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.			

Programada Completado Reprogramado No programado En caso de registrarse un evento No Programado, éste se registrará en el Programa de Implementación y deberá registrarse su Cumplimiento

Año	2011	2012	2013
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.			

Programada Completado Reprogramada No programada En caso de registrarse un evento No Programado, éste se registrará en el Programa de Implementación y deberá registrarse su Cumplimiento

Año	2011	2012	2013
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.			

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**